



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

**INVITACION PUBLICA No. 03 DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A
PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE
CONSULTORÍA PARA LA ESCOGENCIA DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO, convoca el día 23 de febrero de 2016, la presente INVITACION PUBLICA que tiene por objeto Seleccionar la persona natural o jurídica que de conformidad con el Manual de contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014 y el artículo 1351 del Decreto 410 de 1971 sea seleccionada para contratar los **“ESCOGER DE ACUERDO A LA LEY EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS O AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA ENTIDAD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA, EN LA ASESORIA Y COORDINACION TECNICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDÍO, EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y GESTIONAR LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LA ARL, QUE TOME LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2016-2017”.**

I. GENERALIDADES

El presente proceso de selección ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de contratación pública señalados por el Manual de Contratación de la ESE y el decreto 410 de 1971, para tal efecto se han realizado los estudios técnicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA.

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, es una Empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

del artículo 195 de la Ley 100 1993, razón por la cual el presente proceso de selección se efectuará mediante proceso de invitación pública, de qué trata el Acuerdo 007 de 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL, en sus artículos 7.2 y 7.2.1, en concordancia con los presentes parámetros.

Para los efectos de la estructuración de la oferta, se informa que las pólizas de Seguros con que actualmente cuenta la entidad son las siguientes:

1. Seguro de Automóviles.
2. Seguro de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
3. Seguro de Vida Grupo.
4. Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
5. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
6. Seguro de Póliza Global de Manejo.
7. Seguro de Póliza Transporte de Valores.
8. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
9. Seguro de Daños Materiales Combinados (Incendio, terremoto, Sustracción, Rotura de Maquinaria, y Corriente Débil o Baja Tensión)
10. Seguro de Mercancías Flotantes Incendio y Sustracción.

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

1.1 OBJETO DE LA INVITACION

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA , está interesada en contratar: **“ESCOGER DE ACUERDO A LA LEY EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS O AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA ENTIDAD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA, EN LA ASESORIA Y COORDINACION TECNICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDÍO, EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y GESTIONAR LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LA ARL, QUE TOMA LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2016-2017”**. Mediante la selección de una persona natural o jurídica intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia, para que asesore a la **A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

JESUS DE QUIMBAYA, en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección corresponde a un concurso de méritos, por lo tanto se llevará a cabo con fundamento en el Manual de Contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA, contenido en el acuerdo 007 de 2014, el Código de Comercio, Código Civil, y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación abreviada y al contrato que de éste se derive, de acuerdo con las normas antes señaladas se presume conocido por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, es una Empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 1993, razón por la cual el presente proceso de selección se efectuará mediante proceso de invitación pública, de qué trata el Acuerdo 007 de 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL, en sus artículos 7.2 y 7.2.1, en concordancia con los presentes parámetros.

1.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.3.1 Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA del concurso y reunir los requisitos en él exigidos.

1.3.2. La carta de presentación debe ser firmada por el Representante Legal y debe quedar constancia del conocimiento y aceptación de LA CONVOCATORIA y bases del presente concurso y de que no existen inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo establecido por la Ley.



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

1.3.3 La propuesta debe venir firmada por el representante legal de la sociedad intermediaria con facultades suficientes.

1.3.4 Las propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento y folios que la componen y los documentos que se deben adjuntar en lo posible en el mismo orden que se solicitan en LA CONVOCATORIA del presente concurso.

1.3.5 Las propuestas u ofertas deberán ser presentadas en idioma castellano en original y una (1) copia, de idéntico contenido y valor foliada en orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada una un ejemplar de los documentos, anexos y requisitos exigidos en el presente concurso, entregadas en sobres cerrados, dirigidos así:

1.3.6 Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta y su copia debe ser lo suficientemente legible.

1.3.7 No se recibirán propuestas enviadas por correo postal, ni mediante correo electrónico, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.

1.3.8 Presentada la propuesta, está no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior no obsta para que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA solicite las aclaraciones que considere necesarias, durante el proceso de evaluación de las mismas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 80 de 1993.

1.3.9 Si se advierte alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

1.3.10 Toda tachadura o enmendadura, para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

1.3.11 Todos los gastos que implique la preparación y presentación de la propuesta será por cuenta del proponente.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

1.3.12 La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de Contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este INVITACION PUBLICA.

1.3.13 Los sobres deberán ser presentados separados, sellados, cerrados y/o lacrados y diligenciados de la siguiente forma:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE
QUIMBAYA

**INVITACION PUBLICA PARA LA
SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea **Original**.

Para la presentación de la propuesta será necesario diligenciar **la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, según modelo suministrado en este pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **ANEXO No. 1**. La presentación de la oferta debe ser total. No se admiten ofertas parciales.

Al contrato resultantes de este proceso de selección les son aplicables por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del Numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.4 OBJETIVOS, METAS Y/O RESULTADOS, DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS REQUERIDOS.

OBJETIVOS:



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

Corresponde a la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA velar por la protección de sus bienes muebles e inmuebles protección que se debe encaminar primeramente a cubrir los de mayor importancia por la afectación a la prestación del servicio y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la protección o aseguramiento frente a la ocurrencia del alea incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Asesorar al Hospital en el proceso de Selección que deba adelantar para la contratación de las pólizas
2. Asesorar al Hospital en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas.
3. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
4. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
5. Prestar asesoría en el análisis de los bienes e intereses patrimoniales del Hospital, a fin de que cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real.
6. Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para ese efecto.
7. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
9. Elaborar y suministrar el plan de manejo o cronograma del programa de seguros.
10. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y compañía de seguros.
11. Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.
12. Analizar y revisar el programa de seguros que el Hospital tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones que afectan los bienes amparados, revisando los términos y condiciones de pólizas y anexos expedidos por las Compañías Aseguradoras, y asesorarlo con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

- seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Empresa.
13. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.
 14. Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.
 15. Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por el Hospital para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
 16. Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por el Hospital, verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad.
 17. Emitir conceptos y brindar asesoría al Hospital en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.
 18. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad.
 19. Realizar la supervisión técnica de los contratos de seguros durante la vigencia de los mismos.

1.5. MODALIDAD DE CONTRATO A ADJUDICAR:

El presente objeto se desarrollará bajo la modalidad de contrato de consultoría para la Intermediación de Seguros.

1.6. RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.- El CONTRATISTA, hace constar expresamente que estudio cuidadosamente el objeto y el alcance del presente contrato y las disposiciones de las leyes relativas a salarios y prestaciones sociales y la intermediación de seguros, también que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

leyes Colombianas; que conoce cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones y especificaciones y ha considerado estas con relación al área de cobertura del contrato que se adquirirá, estudios necesarios para comprender completamente el propósito de todas las partes y naturaleza del contrato.

Todos estos factores favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del presente contrato y todas las demás condiciones que puedan afectar el plazo para ejecutar fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA, al formular su propuesta y su influencia no podrá ser alegada por el CONTRATISTA como causal que justifique el incumplimiento del futuro contrato.

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, podrá solicitar una mayor discriminación de costos de las pólizas que maneje el intermediario o corredor, cuando lo considere necesario, para la elaboración del contrato y el proponente se obliga a suministrar oportunamente toda la información que sea indispensable.

El contratista suministrará mensualmente los avisos de vencimiento de las diferentes pólizas con que cuenta LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, detallando fecha de vigencia y plazo máximo para su renovación, con antelación a 30 días al vencimiento.

Cuando se presenten cambios de pólizas o de compañías de seguro se consultara con la Entidad y se determinara si procede o no la contratación para la adquisición del mismo.

1.7. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Riesgos Operativos:

Los riesgos operativos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a suscribir con un Intermediario de Seguros están definidos por las deficiencias, omisiones o falta de oportunidad en la información que debe suministrar el intermediario a la entidad, conforme a sus obligaciones contractuales, pudiendo conllevar a los siguientes riesgos:



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

- No informar a la aseguradora, en representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA sobre las condiciones del riesgo.

- No informar a la aseguradora, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato de seguro, específica para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA.

- No comunicar a la aseguradora con la cual se tiene contratado el programa de seguros, acerca de modificaciones en los riesgos que demanden a su vez variar el monto de la cobertura.

Dichos riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA y se minimizan con la estructuración de un pliego de condiciones y la definición de criterios de evaluación adecuados y precisos en el mismo, y posteriormente con la aplicación de las cláusulas del contrato referentes a las obligaciones del contratista y requerimientos específicos para su obtención, así como con la exigencia de experiencia específica en intermediación de seguros que debe acreditar el oferente.

Riesgo Reputacional:

Los riesgos reputacionales estarán orientados a la posibilidad de que el intermediario de seguros suscriba coberturas de riesgos a nombre propio o que cobre primas por cuenta de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA. Este riesgo debe ser asumido por el Contratista.

Riesgos Inherentes:

Los riesgos inherentes que afectan el equilibrio económico del contrato surgen de la falta de ética y de profesionalismo del intermediario de seguros para la obtención de información en las dependencias de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, que le permitan asesorar a la entidad en forma eficaz, eficiente y efectiva.

- Obtención del programa de seguros con infraseguros o supraseguros.

- Omitir la verificación de activos fijos susceptibles de ser asegurados.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

-No participar con la aseguradora contratada en la inspección e identificación de los posibles riesgos, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la empresa de seguros verifique el riesgo que ha de cubrir.

Estos riesgos deben ser asumidos por el Contratista.

- Incrementos en los costos de las primas que conforman el programa de seguros por políticas de reaseguramiento definidas por los reaseguradores internacionales causadas por hechos de terrorismo, seguridad y/o situaciones políticas y económicas que afectan al país. Este riesgo debe ser asumido por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN, en consecuencia, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

1.10 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

Vigencia 2016 – 2017 en todo caso la vinculación del intermediario con el HOSPITAL se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de este mismo proceso de selección, sin perjuicio de que el HOSPITAL con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

1.11. Plazo de LIQUIDACION. El indicado en la minuta del contrato.

1.12 PARTICIPANTES (CAPACIDAD PARA PROPONER Y CONTRATAR)

1.12.1 CAPACIDAD PARA PARTICIPAR.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (estas últimas siempre que hayan sido nacionalizadas dentro de los últimos 10 años, anteriores a la apertura del presente concurso), que se encuentren facultadas para celebrar contratos y que



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

estén inscritos ante una Cámara de Comercio respectiva como intermediarios o corredores o agentes o agencias de seguros y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en la respectiva Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio con la siguiente clasificación: 84131500 servicios de seguros para estructuras y propiedades y 84131600 seguros de vida, salud y accidentes.

También podrán participar mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales legalmente conformadas por intermediarios de seguros, agentes o corredores de seguros y, que además, cumplan con todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses o prohibiciones de ley para contratar. La capacidad acá exigida se demostrará con el aporte del certificado de existencia y representación legal y el certificado de Registro Único de Proponentes en los códigos exigidos, expedidos por la Cámara de Comercio respectiva al domicilio del proponente y no podrá tener fechas de expedición superior a un (01) mes al momento de presentación de la propuesta.

Los requisitos de capacidad exigidos en el punto anterior deberán ser cumplidos y acreditados por lo menos por una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

Todos los anteriores deberán ser legalmente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia. (Código Civil, art. 1347 Código de Comercio, artículo 5 D.663/93, art. 101 de la ley 510/99 y demás normas concordantes). Específicamente para el caso de los corredores de seguros, deberán de conformidad con el artículo 101 de la ley 510 de 1999 ser sociedades anónimas, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador; quienes deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera para desempeñar dicha actividad.

Igualmente con fundamento en la misma norma, en virtud del carácter de representación de una o varias compañías de seguros que tienen sus agencias y los agentes de seguros, para poder ejercer estos últimos su actividad deberán contar con la previa autorización de dicha entidad.

Conforme a lo anterior los corredores de seguros deberán contar y acreditar con el certificado vigente expedido por la Superintendencia Financiera, y para el caso



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

de los agentes y agencias de seguros deberán contar y acreditar con el certificado de idoneidad expedido por la compañía de seguros que lo autorice para la promoción de seguros.

El Representante Legal y/o revisor fiscal, de la persona jurídica según el caso deberá suscribir documento en el que afirme que no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

1.12.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes, contado desde el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá acreditar en el mismo certificado, que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiere lugar y en general garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Las personas naturales deberán aportar el certificado de inscripción de persona natural expedido por la cámara de comercio respectiva a su domicilio en donde aparezca registrada la actividad económica de agente de seguros y/o intermediario de seguros.

En todo caso el oferente deberá tener su domicilio o sucursal o agencia con representación en el Departamento del Quindío y acreditar que en el establecimiento de comercio de estos domicilios cuenta con el personal que ofrece para proponer y ejecutar el contrato con vínculo laboral o contractual vigente con mínimo dos (02) años de antigüedad en esta plaza y por su cuenta y riesgo. Por lo menos un integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar este requisito.

1.12.3. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ni celebrar el contrato respectivo con el HOSPITAL quienes se encuentren dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

incompatibilidad descritos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

Información sobre Inhabilidades de los Participantes: Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los oferentes, para lo cual se procederá con el procedimiento legalmente tipificado.

Así mismo, estarán sujetos a las acciones penales a que haya lugar por la ilicitud de su conducta.

Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevivientes. Si durante el plazo del proceso de selección abreviada de menor cuantía sobreviniese causal de inhabilidad o incompatibilidad sobre el oferente, su propuesta se excluirá de participar en el proceso y perderá los derechos que hubieren podido surgir de una eventual adjudicación.

El oferente deberá informar al HOSPITAL cuando tenga conocimiento de una causal sobreviviente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a que la entidad formule contra el participante las acciones legales pertinentes, sin perjuicio de la eliminación inmediata de la propuesta. Los proponentes podrán informar al HOSPITAL de la inhabilidad sobreviviente que afecte a cualquiera de los participantes en el presente proceso de selección. Aquellas propuestas cuyos proponentes se encuentren inmersos en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso de selección para ningún efecto.

1.12.4. REGLAS PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando las ofertas sean presentadas en consorcio o unión temporal para la participación del presente proceso de selección, dichos consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por personas naturales o jurídicas pero deberán ser intermediarios de seguros y/o agentes de seguros y/o corredores de seguros, y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en la respectiva Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio con la siguiente clasificación: 84131500 servicios de seguros para estructuras y propiedades y 84131600 seguros de vida, salud y accidentes.



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

Este requisito deberá cumplirlo todas y cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal. Para la verificación de este requisito el proponente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y deberán observar los siguientes requisitos:

Consortios o uniones temporales conformados por personas naturales. Deberán adjuntarse el certificado de inscripción de persona natural expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, donde aparezca consignado la actividad comercial a la que se dedica, que entre otros debe estar el de ser agente de seguros y/o intermediario de seguros y deberá adjuntarse los documentos de idoneidad expedido por la (s) compañía (s) de seguros respectivas, basta presentar documento de la primera compañía con la que se obtuvo la clave. Se exige una antigüedad mínima de dos (02) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Consortios o uniones temporales conformados por personas jurídicas:

Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad en la actividad específica de intermediación de seguros de dos (02) años anteriores a la fecha del cierre del concurso y donde aparezca relacionada el objeto social, que entre otros debe estar el de ser agente de seguros y/o intermediario de seguros y/o corredor de seguros.

Para el caso de consorcios en que participe corredores de seguros deberá adjuntarse certificado de la Superintendencia Financiera para operar como corredor, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Se deberán observar las siguientes reglas:

a. El certificado de Inscripción de persona natural y el certificado de existencia y representación legal, según el caso y el Certificado del Registro Único de Proponentes, se exigirá de todas y cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal. Dicha certificación deberá ser expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

presente concurso. Las personas jurídicas cuyo representante legal carezca de autorización para comprometer la respectiva persona con la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado deberán aportar la autorización del órgano de dirección respectivo. Esto cuando dicha limitación aparezca evidenciado en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

b. Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal deberán acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

c. Los miembros de los consorcios y/o uniones temporales, designarán la persona que para todos los efectos los representará, señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y las responsabilidades específicas que en la ejecución del contrato, asume cada uno de los miembros de la unión temporal frente al HOSPITAL.

d. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser tomada en la forma estipulada en este pliego.

e. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de éste momento surte efectos como tal frente al HOSPITAL, dicho documento debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- La actividad a que cada integrante se obliga en la ejecución del contrato.
- Las facultades otorgadas a la persona que designen para efectos de la representación en la ejecución del contrato, lo que no exime a cada integrante de su propia responsabilidad.
- Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.
- La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

f. La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal el cual fue designado por todos sus integrantes en el documento constitutivo.

g. Se debe anexar el compromiso de constitución respectivo en la forma señalada en este punto.

h. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, como si fueran a participar en forma independiente.

i. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital, En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

j. Las demás reglas que se indiquen en los demás puntos del pliego respecto a consorcios o uniones temporales.

k. La Duración del consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.

L.- Por lo menos un integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar tener su domicilio o sucursal o agencia con representación en el Departamento del Quindío con una antigüedad mínima de dos (02) años anteriores al cierre del presente proceso de selección y tener ubicado el personal ofrecido para la ejecución del contrato en este domicilio, en el cual tenga registrado establecimiento de comercio abierto al público durante la vigencia del contrato de intermediación de seguros con vínculo laboral o contractualmente y por su cuenta y riesgo y con la antigüedad exigida.

Consortio

Se define que hay consorcio, cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, los cuales responderán solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (Ley 80 de 1993, artículo 7º.)

Uniones Temporales



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

Tienen las mismas características de los consorcios, su diferencia está en que las sanciones por incumplimiento derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato, serán impuestas según la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal. En este caso, señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL (Ley 80 de 1993, artículo 7º.).

1.13. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE OFERTAS Si el oferente tiene alguna inquietud u observación para realizar frente a la convocatoria puede remitirla al Despacho de la Gerencia	25 de Febrero de 2016 hasta las 6:00 pm En las instalaciones de la secretaria de gerencia ubicada en el área administrativa de la ESE Hospital
Plazo para expedición de adendas	24 de Febrero de 2016 hasta las 6:00 pm A través de la pagina web de la entidad www.es-hscj.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	26 de Febrero de 2016
Publicación evaluación (se pone a disposiciones de oferentes al cual pueden presentar observaciones al correo: hscj@ese-hscj.gov.co)	29 de Febrero de 2016 desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm.
Resolución de adjudicación del proceso o declaratoria de desierto, respuesta a las observaciones presentadas por los	1 de Marzo de 2016



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

oferentes	
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de 1 día hábil siguiente.

NOTAS AL CRONOGRAMA:

1.13.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA.

La publicación se llevará a cabo en la fecha descrita en este cronograma en la pagina web de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS www.ese-hscj.gov.co, y podrá ser consultado en la oficina de la Secretaria de gerencia de la ESE HOSPITAL ubicada en la calle 18 carrera 4 del municipio de Quimbaya.

1.13.2 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentaran en las instalación de la secretaria de gerencia de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA ubicada en la carrera 4 calle 19 esquina.

Las propuestas deberán presentarse debidamente foliadas, en sobre cerrado y dentro la fecha y hora establecida en el cronograma.

Las propuestas deben ser presentadas de manera personal por el proponente y de no poder hacerlo deberá conferir poder debidamente autenticado a quien la presente.

1.13.3 ADENDAS

Cualquier modificación al presente proceso de selección se efectuará a través de ADENDAS, los cuales se incorporan a los pliegos y se publicarán en la página www.ese-hscj.gov.co o consultarse en oficina de la secretaria del Hospital.

1.13.4 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

a) La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, notificará por escrito al oferente favorecido con la adjudicación y comunicará a los demás el resultado de la misma.

b) La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos exigidos en los presentes pliego de condiciones.

c) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

1.14 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos:

- A.** Propuesta técnica original y una (1) copia.
- B.** Carta de presentación de la propuesta (Formato) y formularios de la propuesta. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por el oferente o por el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. .
- C.** Compromiso consorcial o de unión temporal, cuando sea el caso.
- D.** Certificado de existencia y representación legal o Inscripción de registro mercantil de la cámara de comercio respectiva.
- E.** Certificado de la Superintendencia para desarrollar la actividad de corredores de seguros.
- F.** Certificado de idoneidad expedido por la compañía de seguros respectivos para intermediarios, agentes o agencias de seguros.
- G.** Certificación del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento integro de la compañía de seguros, al día, de la seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales. Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito deberá aportarlo cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Para las personas naturales estas deberán aportar la copia del recibo de pago de estar al día con el sistema.
- H.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República que se encuentre vigente. (del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural proponente, y de forma individual de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal).



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO**

- I. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de quien o quienes suscribe (n) la propuesta, aplica igualmente para los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
- J. Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- K. Garantía de seriedad de la oferta
- L. Los demás exigidos en los requisitos de participación o habilidad técnica, jurídica.

CAPITULO 2

DE LA HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y SU ACREDITACION Y PRESENTACION Y REQUISTOS DE LA OFERTA TECNICA

2.1. NATURALEZA

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta, en los términos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015) y vinculan al proponente, frente al HOSPITAL: En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor del HOSPITAL.

El HOSPITAL debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU ACREDITACION.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL tendrá en cuenta la exigencia de los siguientes requisitos habilitantes: la capacidad jurídica, la capacidad de organización y la condición de experiencia.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

2.2.1. HABILIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales de conformidad con lo exigido en el capítulo 1.12 (1.12.1 a 1.12.4) de la presente convocatoria.

El HOSPITAL también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente persona jurídica singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural en que intervenga personas jurídicas, la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección.
2. Certificado de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente persona natural singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural en



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

que intervenga personas naturales, la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural; la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección. el RUP debe contener la información mínima requerida en este pliego de condiciones.
4. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. El oferente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los anexos del presente pliego de condiciones, debidamente suscrita por el oferente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicha carta deberá ser suscrita por el representante de la misma.
8. Los proponentes corredores de seguros deberán allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
9. Los proponentes personas naturales o jurídicas que intermedien seguros como agencias o agentes de seguros, deberán allegar los certificados de idoneidad de la (s) compañía (s) de Seguros legalmente constituida y autorizadas que acredite su idoneidad actual como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre.
10. El proponente persona natural o jurídica, o proponente plural deberá estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando estos últimos sean del caso y el oferente este obligado al pago. Para la demostración de este requisito el representante legal de la persona



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

jurídica proponente deberá certificar, a través de su revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, él mismo certificará que durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección ha venido cumpliendo con el pago de los sistemas mencionados y que a la fecha de cierre del proceso se encuentra al día en el pago. El presente requisito deberá ser cumplido por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando estas sean personas jurídicas.

Si el proponente es persona natural o los consorcios están conformados por personas naturales, deberá cumplirse este requisito durante el mismo lapso de seis (06) meses aportando la copia de los recibos de pago de los últimos seis meses, para el caso de los integrantes del consorcio aplica este requisito de forma individual.

11. La manifestación por escrito y bajo juramento y firmada por el oferente persona natural o jurídica, y por todos los integrantes del consorcio o unión temporal o proponente plural donde conste que no está(n) incurso (s) en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal
12. El oferente deberá presentar Copia del RUT. Aplica para todos los integrantes del consorcios o uniones temporales.
13. Todos los oferentes en forma singular o plural conformados por personas naturales deban aportar la copia de la libreta militar en caso de ser varones. En todo caso la entidad verificará con el aporte de este documento la definición de la situación militar.
14. **garantía de seriedad del ofrecimiento.** El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a través de cualquiera de las siguientes clases de garantías permitidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La garantía deberá ser otorgada a favor del HOSPITAL por valor equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual corresponde al valor de las primas a pagar para la vigencia 2016 en la suma de (\$85.821.000), con una vigencia de un (1) mes contado a partir del vencimiento del término para la presentación de propuestas. La garantía del oferente plural como unión temporal, consorcio o promesa



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

15. Multas, sanciones y efectividad de garantías. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en oficio anexo a su propuesta, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán diligenciar este oficio de manera individual.
16. Los proponentes deberán acreditar domicilio principal o sucursal o agencia con representación en el Departamento del Quindío con una antigüedad no inferior a dos (2) años contados a partir del cierre del presente proceso de contratación. Este requisito deberá cumplirlo por lo menos uno de los que integran el consorcio o unión temporal. Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Armenia, la cual debe indicar el domicilio o sucursal y establecimiento de comercio del proponente. Adicionalmente en el establecimiento de comercio de esta plaza deberá estar ubicado el personal ofrecido por el oferente para la ejecución del contrato.

NOTA: La verificación de todos los documentos y exigencias de orden legal conducirán a determinar si el proponente es hábil y por ende su propuesta para continuar en las demás etapas del proceso. Estas exigencias no asignan puntaje.

2.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

2.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA EN EL RUP

El interesado en participar sea proponente persona natural o jurídica, debe acreditar en el RUP que desarrolla la actividad como intermediario de seguros para lo cual deberá demostrar tener inscrito en este registró un número de contratos de intermediación entre compañías de seguros y clientes de mínimo 12 contratos ejecutados por valores cada uno al año en que se celebró el contrato de primas superiores a 200 SMLMV relacionados con la clasificación: 84131500



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

servicios de seguros para estructuras y propiedades y 84131600 seguros de vida, salud y accidentes

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP

2.2.2.2. Experiencia Específica Adicional: El oferente deberá acreditar mediante el aporte de las certificaciones respectivas al menos haber ejecutado diez (10) contratos de intermediación de seguros para entidades públicas o privadas en donde la sumatoria de las primas recibidas en programas intermediados sean superiores a 200 SMMLV al año en que se celebró el contrato, y donde al menos cinco (5) de las certificaciones contenga al menos cinco (05) de los ramos de seguros requeridos por el HOSPITAL relacionados en el presente pliego de condiciones, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones emanadas del representante legal de la entidad donde conste el valor de las primas además de relacionar los ramos de seguros: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto contractual, valor de las primas intermediadas, plazo del contrato y manifestación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato o en su reemplazo el acta de liquidación de o los contratos, no valdrán los contratos en ejecución.

Nota: los oferentes deberán anexar el formato de certificación de contratos anexo al pliego para acreditar la experiencia además de las certificaciones que las soporta.

2.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

2.2.3.1. EQUIPO DE TRABAJO VINCULADO A LA ACTIVIDAD:

El interesado deberá demostrar que cuenta con al menos el siguiente personal vinculado a su actividad:

Profesional Universitario	3
Tecnólogo	1
Administrativo	2
Operativo	2
Total	8



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

Podrá hacer parte del personal mínimo ofrecido el mismo proponente que reúna las calidades exigidas (representante legal de persona jurídica y persona natural proponente)

La antigüedad de este personal con el proponente es de mínimo dos (2) años con vinculo contractual vigente que se debe acreditar con copia del contrato respectivo vigente, copia de los recibos de pago de la seguridad social de los últimos seis (06) meses para los con vinculo laboral y hojas de vida.

Al menos dos (02) de los integrantes del equipo de trabajo deberá tener idoneidad y/o estudios certificados y acreditados en áreas administrativas y/o financieras y/o de seguros. Por lo tanto deberá presentarse el respectivo diploma y/o acta de grado.

2.2.3.2. INFORMACION VERIFICABLE CON DOCUMENTACION ADICIONAL: EQUIPOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL OFERENTE: deberá presentar la manifestación escrita del oferente avalada con su firma que cuenta con los siguientes equipos mínimo: computadores, fax, teléfonos, local y software para el manejo de seguros.

El oferente deberá tener establecimiento de comercio en el departamento del Quindío (armenia o Quimbaya) de acuerdo al domicilio exigido para participar, y contar con personal ofrecido ubicado en el establecimiento de comercio ubicado en el departamento del Quindío (Armenia o Quimbaya) durante la vigencia del contrato de intermediación de seguros con vínculo laboral y contractual con el oferente y por su cuenta y riesgo.

2.2.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (INDICADORES)

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores que permitan medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos y para el efecto debe anexar los estados financieros de la vigencia 2014 y el cálculo de los respectivos indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: igual o mayor a 0,60.

Rentabilidad del activo: igual o mayor a 0,50.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO**

2.3. PROPUESTA TECNICA:

COMPONENTES DE LA PROPUESTA TECNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El proponente adjudicatario deberá presentar la propuesta de coberturas y condiciones y prevención de pérdidas para cada uno de los ramos requeridos por el Hospital donde incluya el plan y cargas de trabajo del recurso humano ofrecido en la ejecución del contrato, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Propuesta de cobertura y condiciones. Esta contemplará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones para la escogencia de la compañía de seguros que otorgará previo proceso de selección su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.

b) Programa de prevención de pérdidas. Este deberá disminuir los riesgos para el hospital que contemple actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.

Programa de seguros para la realización de la propuesta técnica:

1. Seguro de Automóviles.
2. Seguro de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
3. Seguro de Vida Grupo.
4. Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
5. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
6. Seguro de Póliza Global de Manejo.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO**

7. Seguro de Póliza Transporte de Valores.
8. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
9. Seguro de Daños Materiales Combinados (Incendio, terremoto, Sustracción, Rotura de Maquinaria, y Corriente Débil o Baja Tensión)
10. Seguro de Mercancías Flotantes Incendio y Sustracción.

NOTA.

Los requisitos habilitantes deben ser aportados por el oferente dentro del término indicado en el presente pliego de condiciones para la entrega de la misma.

Se dará aplicación a las reglas legales de subsanabilidad y se tendrán en cuenta las pautas fijadas por la Jurisprudencia nacional.

CAPITULO III

DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, DE SU DEVOLUCION, DE SU RECHAZO y DE SU DECLARATORIA DE DESIERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del pliego, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta en original en sobre sellado y marcado identificando el proceso de selección y el objeto; los proponentes deben presentar los anexos en los formatos indicados,

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

En la hora límite de vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Hospital las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el HOSPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas según el acta de audiencia de cierre celebrada.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida, no requieren de autenticación.

➤ **Verificación de la Información**

EL HOSPITAL procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.

➤ **Veracidad del Contenido**

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera del país, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

➤ **Firma de la Propuesta**

La propuesta la deberá firmar y entregar la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público, el cual se deberá anexar a la respectiva propuesta.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

➤ **Entrega de la propuesta**

Sólo podrá hacer entrega formal de la propuesta ante la oficina de la Gerencia del Hospital, según se indica en estos pliegos, la persona natural, la persona jurídica a través de su representante legal o quien tenga la representación del consorcio o unión temporal. Sin embargo, éstas personas podrán otorgar **poder** ante notario público para el efecto y la persona que presente la propuesta a su (s) nombre (s) deberá adjuntar dicho poder al momento de la entrega, identificándose como la persona autorizada.

➤ **Identificación de quien hace Entrega de la Propuesta**

La propuesta se entregará en la oficina de la Gerencia del Hospital encargada de llevar el registro correspondiente en el cual se dejará constancia de la identificación de la persona que hace la entrega. A partir de este momento, el proponente no podrá tener contacto con la propuesta y si desea retirarla deberá esperar hasta que se adjudique el proceso de selección.

➤ **Recibo**

Una vez entregada la propuesta, el Hospital anotará en formato que para el efecto lleve la entrega de la propuesta, asignándole un número de orden en el que la propuesta fue presentada.

➤ **Rechazo y eliminación de propuestas:**

El hospital rechazará una o varias propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones definitivo, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
2. Cuando el oferente no subsane la propuesta en la forma indicada por la entidad.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo, la ley y el reglamento.
6. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para ellos en el pliego de condiciones definitivo, la ley y el reglamento.
7. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones definitivo.
8. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad al pliego de condiciones mediante adendas.
9. Cuando un proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de selección.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
11. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incurra en alguna de las causales para el efecto.
12. Cuando el ofrecimiento técnico del proponente no sea suficiente de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.

➤ **Causales de declaratoria de desierto del proceso.**

el HOSPITAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Hospital o su delegado no acoja la



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

➤ **Retiro de la oferta.**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el hospital antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso, dirigida al Representante legal del hospital y radicada en la oficina de la Gerencia.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante. solo se entregará a quien la entrego o fue autorizado para el efecto conforme a las reglas señaladas en el presente capítulo.

➤ **Devolución de la oferta**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el hospital procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

CAPITULO IV

EVALUACION DE LA OFERTA

El HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior y haya cumplido con los parámetros de la oferta técnica exigida.

En la evaluación de las Ofertas el hospital realizará ponderación del factor técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Factor de evaluación y calificación	Puntaje
A.- Experiencia específica del	400 puntos



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

intermediario	
B.- Experiencia específica del equipo de trabajo y formación académica	500 puntos
C.- Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el HOSPITAL debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate la experiencia específica del intermediario

A.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERMEDIARIO (400 PUNTOS)

A-1. EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA EN EL RUP (300 puntos)

El oferente que acredite un mayor número de contratos en el RUP de los requeridos como requisito de habilidad del punto 2.2.2.1. se calificará conforme a la siguiente tabla:

De 12 contratos ejecutados hasta 18 contratos, se asignará el puntaje de 100 puntos

De 18 contratos ejecutados hasta 26 contratos, se asignará el puntaje de 200 puntos

De 27 contratos ejecutados en adelante, se asignará el puntaje de 300 puntos

Todos estos contratos deberán ser de cuantías iguales o superiores a 200 SMLMV a la fecha de ejecución del contrato.

A-2. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS (100 PUNTOS).- Se considerará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares al requerido por la entidad, independientemente de que el servicio de intermediación se haya prestado en los sectores público o privado. Este criterio tendrá una calificación de 100 Puntos. Y se valorará en relación a los proyectos de naturaleza similar como a continuación se describe:



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

El proponente deberá demostrar mediante certificaciones expedidas por clientes del sector público o privado donde se relacionen programas en que haya intermediado ramos de seguros similares a los requeridos por el HOSPITAL donde al menos se relacionen cuatro (04) de los ramos que actualmente requiere contratar EL HOSPITAL y el valor de las primas que se exijan en la tabla siguiente:

La asignación de puntaje por este factor se hará de la siguiente forma:

Experiencia certificada en programas similares

Haber intermediado para clientes programas similares a los requeridos por el HOSPITAL demostrando primas a la apertura del presente proceso que sumadas sean valores superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$500.000.000.00 lo cual deberá demostrarse con las respectivas certificaciones. Obtendrá el mayor puntaje de cien (100) puntos por este factor. Los que demuestren primas en sumas inferiores a \$500.000.000 y hasta \$350.000.000 obtendrán 50 puntos. Las demás propuestas que relacionen una experiencia por debajo de los parámetros aquí establecidos obtendrán veinticinco (25) puntos y los que no demuestren los rangos establecidos no se le asignará puntaje por este factor.

Las certificaciones deben contener nombre de la entidad que certifica, porcentaje de participación del intermediario en el manejo del programa, calificación del servicio (mínimo buena), la relación de las pólizas contratadas, el valor anual de las primas del programa manejado, así como la fecha en que intermedio el programa o programas.

La entidad se reserva la facultad de verificar la información y en caso de una deficiencia en las certificaciones las rechazará y la consecuencia es la no asignación de puntaje.

**B.- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y FORMACION
ACADEMICA: 500 puntos.**

B-1 TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO

Este criterio tendrá una calificación de **100 Puntos**.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

El proponente que acredite personal con vinculación laboral con contrato a término indefinido y que pone a disposición para el objeto del contrato que se pretende adjudicar, con antigüedad de relación o vínculo entre intermediario-personal, al menos dos años de anterioridad a la presentación de la propuesta, obtendrá el siguiente puntaje:

De 1 a 2 empleados obtendrá **50 puntos**.

De 3 a 4 empleados obtendrá **75 puntos**.

De 5 en adelante obtendrá **100 puntos**.

Explicaciones de esta calificación:

De 1 a 2 empleados en el Departamento del Quindío con disponibilidad para atender al HOSPITAL, siempre que haya un requerimiento, obtendrá 50 puntos.

De 3 a 4 empleados en el Departamento del Quindío, con disponibilidad para atender al HOSPITAL, siempre que haya un requerimiento, obtendrá 75 puntos.

De 5 empleados en adelante, en el Departamento del Quindío, con disponibilidad para atender AL HOSPITAL siempre que haya un requerimiento, obtendrá 100 puntos.

El requisito se acreditará presentando copia de los respectivos contratos a término indefinido, más la certificación del empleador y/o contratante (intermediario) en la que conste el lugar donde prestará el servicio cada uno de los empleados que oferte, quienes, en todo caso deben encontrarse vinculados con anterioridad a la apertura del presente proceso, manifestación que también deberá aparecer en la referida certificación. Copia de pago de seguridad social, de los últimos 6 meses.

B-2. EXPERIENCIA EN SEGUROS Y/O INTERMEDIACION DE SEGUROS.- (300 PUNTOS).

El oferente que demuestre contar con un personal que pone al servicio del HOSPITAL para los fines del contrato que se pretende adjudicar mayor experiencia en el tema de seguros y/o intermediación de seguros y que actualmente permanece con vinculación con el proponente, entendida esta experiencia como acumulada de todo el personal que preste el servicio al proponente, incluida la experiencia del representante legal en esta actividad, se



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

le asignará un puntaje máximo de **trescientos (300) puntos** de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

De 10 a 20 años de experiencia acumulable de todo el personal en vinculación de la actividad de seguros con el intermediario e incluida la experiencia del intermediario, obtendrá **75 puntos**.

De 21 a 30 años de experiencia acumulable de todo el personal en vinculación de la actividad de seguros con del intermediario e incluida la experiencia del intermediario, obtendrá **150 puntos**

De 31 a 40 años de experiencia acumulable de todo el personal en vinculación de la actividad de seguros con del intermediario e incluida la experiencia del intermediario, obtendrá **225 puntos**

De 41 años de experiencia acumulable, en delante de vinculación en la actividad de seguros con el intermediario, e incluida la experiencia del intermediario, obtendrá **300 puntos**.

Para la verificación de este requisito deberá presentarse: certificaciones del intermediario expedidas a su personal y/o copia de los contratos respectivos durante toda la vigencia de la relación contractual o laboral y pago de la seguridad social de los últimos 6 meses.

B-3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL OFRECIDO. 100 PUNTOS.

El oferente deberá contar y ofrecer dentro del personal mínimo exigido uno que puede ser el mismo proponente (entendido la persona natural y/o la persona natural que actúa como representante legal o uno de sus socios o empleados) que cumpla las siguientes condiciones:

Experiencia específica de este integrante en la actividad de seguros y/o intermediación de seguros, no inferior a 10 años acreditada mediante certificados de idoneidad expedido por compañía (s) de seguro, certificados de experiencia cuando se trate de empleado, certificado de existencia y representación legal y/o inscripción de persona natural expedido por una cámara de comercio respectiva cuando se trate de socios o proponente persona natural, según el caso y que adicionalmente cuente con estudio y/o capacitación y/ diplomado o similares en seguros, que aseguren una mayor experiencia en el



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

área aportando copia de los certificados respectivos obtendrá el mayor puntaje de ochenta (80) puntos.

Para asignar el puntaje restante de este factor de 20 puntos se hará acreedor el oferente que cumpliendo con los mínimos anteriormente indicados y en la forma indicada demuestre una experiencia adicional de este personal ofrecido entre el rango de 10 a 20 años acreditados.

Para los proponentes que no cumpla con la experiencia específica de este integrante no inferior a 10 años y estudios en la forma indicada en el párrafo anterior, se le asignará puntaje de cincuenta (50) puntos siempre y cuando acredite contar mínimo con seis (06) años de experiencia acreditada en la forma indicada así como los estudios requeridos y el aporte de la documentación en la forma indicada.

Los que no cuenten con este personal adicional en los rangos anteriormente indicados, obtendrán cero (0) puntos por este factor.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de [100] puntos y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos y países en los



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

CAUSALES DE NO ADJUDICACIÓN.- El hospital podrá abstenerse de adjudicar el contrato, objeto del presente Concurso de Méritos, cuando no existan propuestas favorables o ventajosas para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en estos pliegos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION. El Representante legal del hospital, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo se notificará al proponente favorecido, y le comunicará a los demás proponentes sobre dicha adjudicación a través de la pagina www.esj@hscj.gov.co.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el cronograma la garantía de seriedad quedará a favor del hospital, sin perjuicio de las acciones legales tendientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos con la garantía.

En este caso el HOSPITAL podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOSPITAL.

CAPITULO V

5. CONDICIONES LEGALES

5.1. RÉGIMEN LEGAL

5.1.1. Fuentes



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

El presente proceso de selección ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de contratación pública señalados por el Manual de Contratación de la ESE contenido en el acuerdo 007 de 2014 y el decreto 410 de 1971, para tal efecto se han realizado los estudios técnicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA.

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, es una Empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 1993, razón por la cual el presente proceso de selección se efectuará mediante proceso de invitación pública, de qué trata el Acuerdo 007 de 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL, en sus artículos 7.2 y 7.2.1, en concordancia con los presentes parámetros.

5.1.2. Principios Orientadores

En desarrollo de dicho régimen, el proceso de escogencia del contratista que haya formulado la propuesta más favorable y de ejecución del contrato se llevará a cabo inspirado en el interés público, así como los demás principios orientadores de la actuación y contratación administrativas.

5.1.3 Conducción del Contrato

El contrato a celebrar que hace parte de los presentes pliegos, está sometido a la Interpretación, Modificación y Terminación unilateral por parte de la Administración. Estas facultades constituyen desarrollo de la atribución de dirección general, inspección y seguimiento del contrato, en virtud de las cuales, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada presentación de los mismos podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones convenidas o introducir modificaciones al contrato y cuando las condiciones particulares de la prestación del servicio así lo exijan, terminarlo anticipadamente.

5.1.4. Caducidad

La Administración tiene la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de grave incumplimiento por parte del contratista que afecte



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo con lo descrito en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente tal declaratoria de caducidad también procederá en el evento del numeral 5, artículo 5 de la citada ley. La declaración de caducidad no da lugar al pago de indemnización alguna al contratista, por el contrario lo hace acreedor a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, a título de pago parcial de los perjuicios que se presumen sufridos por el HOSPITAL por razón del incumplimiento, y lo coloca en situación de inhabilidad en los términos del Artículo 8o. literal c) de la ley 80 de 1993 sin perjuicio de la efectividad de las multas que previamente le hayan sido impuestas y de la garantía (s) sin perjuicio de las demás acciones que puedan instaurarse contra él.

5.1.5. Publicidad y Controvertibilidad del Proceso Contractual

Las actuaciones administrativas de las autoridades alusivas al proceso contractual, son públicas; los interesados podrán controvertir los informes o conceptos que se rindan y las decisiones que se adopten por parte de tales autoridades.

5.1.6. Garantía

El contratista deberá garantizar el contrato de Consultoría para la intermediación de Seguros a través de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a saber: contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento debe cubrir a favor del hospital:

- Cumplimiento del contrato por el 20% del valor de las primas estimadas a pagar para la vigencia 2016 en lo que resta de ella que se estiman en \$ 85.821.0000 vigente por el término de ejecución del contrato y 4 meses mas.
- Calidad del servicio. Por el 20% del valor de las primas estimadas a pagar para la vigencia 2016 en lo que resta de ella que se estiman en \$85.821.000 vigente por el término de ejecución del contrato y 4 meses mas.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 10% del valor de las primas estimadas a pagar para la



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

vigencia 2016 en lo que resta de ella que se estiman en \$85.821.000 y vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

5.1.7. Cláusula penal

En el evento de que el contratista retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, se hará efectiva una cláusula penal equivalente al 1% del valor programa de seguros del hospital para las vigencias 2016.

5.1.8. Cesión del contrato

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita del Gerente del Hospital.

5.1.9. Liquidación del contrato

Se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el la ley 1150 de 2007.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma se practicará directa y unilateralmente por EL HOSPITAL y se adoptará mediante Resolución susceptible del recurso de reposición, dentro del término de dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

5.1.10. Conciliación de controversias Las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

5.1.11. Gastos ocasionados por el contrato.

Los gastos ocasionados por el contrato Corren por cuenta del contratista tales como gastos por primas de garantías y demás requeridos para su legalización.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

5.1.12. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Adjudicado el contrato, notificado al proponente favorecido, se procederá a la celebración del contrato.

Para efectos de las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista que resulte seleccionado, desde ya se manifiesta que queda obligado a todo lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones y su adjudicación, y la oferta que resultó seleccionada.

5.1.13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El funcionario designado por el HOSPITAL para ejercer el control y la vigilancia es la Secretaria de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, quien se encargará de: a) Informar al Gerente del HOSPITAL oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; b) Concretar con el intermediario de seguros todas las actividades a desarrollar por el intermediario y verificar su cumplimiento; c) Exigir mensualmente al intermediario que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales si a estos últimos esta obligado. D) las demás asignadas en el manual de contratación del HOSPITAL.

5.1.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizara conforme a lo dispuesto en el contrato o en su defecto conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SE DISPONE LA PUBLICACION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD En formato PDF. IGUALMENTE ESTE PLIEGO PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECRETARIA DE GERENCIA.

(Original Firmado)

DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente

Proyecto: Joaquín Andrés Urrego Yepes – Abogado Contratista



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE
QUIMBAYA
Quimbaya Q.

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 03 DE 2016

De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco adelantar la totalidad de los servicios de que trata **la Contratación bajo la modalidad de selección CONTRATACION ABREVIADA**, para la **SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA Y EN TODO LO RELACIONADO CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.**

2. Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos del **PROCESO DE INVITACION PUBLICA 03 de 2016** acepto todos los requisitos en ellas contenidos.

3. Que en caso de ser el adjudicatario, me obligo a otorgar las garantías exigidas en LA CONVOCATORIA y en la Minuta del Contrato, por conducto de cualquiera de las Compañías de Seguros legalmente establecidas en el país y a entregarlas a **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantías que estarán sujetas a la aprobación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA** .

4. Cumplido los requerimientos del contrato, me obligo a dar comienzo a la ejecución del contrato.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

5. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, sólo comprometo a los firmantes.
6. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.
7. Que he recibido LOS TERMINOS DE CONDICIONES y anexos de la Contratación bajo la modalidad de selección CONTRATACION ABREVIADA con precalificación.
8. Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo a la para verificar EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, da la información incluida en mi propuesta.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que (...) [**Escoger la que aplique**]

Opción a) (...) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales no se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Opción b) (...) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El Proponente

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ de _____

NIT No. _____

Dirección Comercial

Teléfono

Fax



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

ANEXO No. 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL INTERMEDIARIO

Razón Social:

Domicilio principal:

Oficinas (agencias o sucursales) en otras ciudades:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

E-mail:

Nit:

Apartado Aéreo:

No. Certificado Súper Financiera:

Escritura de Constitución:

Matricula Mercantil: Cámara de Comercio:

Tipo de Sociedad:

Numero de los socios:

Capital:

Composición Junta directiva:

Representante Legal:



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

ANEXO 3. FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA

1. No.	2. ENTIDAD CONTRATANTE	3. OBJETO DEL CONTRATO	4. CONTRATISTA	5. % PARTICIPACIÓN (ejecutada en consorcio o unión temporal)	6. VALOR DE LOS CONTRATOS EN \$ y SMLMV
TOTALES					

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT: _____

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que el contrato certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Señale el valor del contrato expresado en SMMLV y aplique el % correspondiente en caso de que se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones. cada relación de contrato debe estar soportado por el certificado de experiencia respectiva.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

**MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERMEDIACION DE
SEGUROS No. ____ DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA Y**

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, vecino de _____ Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. _____ de _____, actuando en su condición de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA según consta en el acta de posesión del _____ y acto de nombramiento No. _____, Facultado legalmente para contratar de conformidad con _____ quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL HOSPITAL** y de otra parte _____, mayor de edad y vecino del Municipio de _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, con NIT _____, quien actúa en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría para la Intermediación de Seguros del HOSPITAL previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; b) Que los estudios previos de conveniencia y oportunidad fueron elaborados y suscritos por _____, los cuales hacen parte integral del presente contrato, c) Que se adelantó el proceso de selección por contratación abreviada No. 01 de 2016 agotándose todas las etapas del proceso respectivo, proceso que culminó con la adjudicación mediante la Resolución motivada del ____; **d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales EL HOSPITAL suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia EL HOSPITAL no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto de los servicios profesionales prestados, por lo anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene como objeto EJECUTAR LA CONSULTORIA DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

ASESORE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA Y EN TODO LO RELACIONADO CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato de consultoría es de desde la legalización del contrato para las vigencias 2016 y 2017 hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de los programas de seguros para estas dos vigencias, conforme a las reglas y parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta adjudicada. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93, las siguientes: **1)** Asesorar al Hospital en el proceso de Selección que deba adelantar para la contratación de las pólizas **2)** Asesorar al Hospital en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas. **3)** Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras. **4)** Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. **5)** Prestar asesoría en el análisis de los bienes e intereses patrimoniales del Hospital, a fin de que cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real. **6)** Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para ese efecto. **7)** Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales. **9)** Elaborar y suministrar el plan de manejo o cronograma del programa de seguros. **10)** Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y compañía de seguros. **11)** Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros. **12)** Analizar y revisar el programa de seguros que el Hospital tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones que afectan los bienes amparados, revisando los términos y condiciones de pólizas y anexos expedidos por las Compañías Aseguradoras, y asesorarlo con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Empresa. **13)** Tramitar de manera ágil y oportuna,



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros. **14)** Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas. **15)** Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por el Hospital para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles. **16)** Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por el Hospital, verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad. **17)** Emitir conceptos y brindar asesoría al Hospital en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc. **18)** Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad. **19)** Realizar la supervisión técnica de los contratos de seguros durante la vigencia de los mismos. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. 2. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. Las demás inherentes al objeto del contrato.- 3. Las señaladas en el Manual de contratación del HOSPITAL vigente durante la ejecución del contrato. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato no tiene valor monetario alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales El HOSPITAL suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia la Entidad no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto de los servicios profesionales prestados. **SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista actuara por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA., además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de la ejecución del contrato la ejercerá el _____ o quien haga sus veces, que tendrá a cargo las obligaciones específicas contenidas en el Manual de Contratación del HOSPITAL



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

vigente durante la labor de supervisión. **OCTAVA: CESION:** EL representante legal del CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del Gerente del HOSPITAL. **NOVENA. GARANTIAS:** El contratista deberá garantizar el contrato de Consultoría para la intermediación de Seguros a través de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a saber: contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La garantía de cumplimiento debe cubrir a favor del HOSPITAL: a) Cumplimiento del contrato por el 10% del valor de las primas estimadas a pagar para la vigencia 2016 por el tiempo que resta de ellas, que asciende a la suma de \$_____ vigente por el término de duración del contrato (entendido este como el plazo de ejecución y el plazo de liquidación del contrato). b) Calidad del servicio. Por el 10% del valor de las primas estimadas a pagar para la vigencia 2016 por el tiempo que resta de ellas, que asciende a la suma de \$_____ vigente por el término de duración del contrato (entendido este como el plazo de ejecución y el plazo de liquidación del contrato) y un (01) año más. C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor de las primas estimadas a pagar para la vigencia 2016 por el tiempo que resta de ellas, que asciende a la suma de \$_____ y vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que el contratista retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, se hará efectiva una cláusula penal equivalente al 1% del valor programa de seguros del municipio para la vigencia 2016, agotando previamente el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación vigente del HOSPITAL. **DECIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, se dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre condiciones si a ello hubiere lugar. **DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El Representante Legal del CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Gerente del HOSPITAL. EL CONTRATISTA no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente del HOSPITAL. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION.-**



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato, el funcionario que ejercen la vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato para la firma de las partes dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. Sin perjuicio de que la entidad acuda a los mecanismos subsidiarios de liquidación contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a conocimiento judicial respectivo. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. **DECIMA SEPTIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** los contratos estatales se sujetaran a la ley 80/93 en cuanto a las clausulas excepcionales y en las demás materias a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La aprobación de la garantía de cumplimiento. Los gastos ocasionados por el cumplimiento de los requisitos de ejecución los asumirá el contratista. **PARAGRAFO 1:** El contratista tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. **PARAGRAFO 2:** No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución. **PARAGRAFO 3:** El contrato se deberá publicar en _____. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se tiene como domicilio contractual el Municipio de Quimbaya Q. Para constancia se firma en Quimbaya Q., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2016).



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO

Contratante

Contratista